



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Radicado	05001-31-03-002-2018-00030-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MARTA MARIA AGUDELO CASTAÑO
Decisión	Requiere previo a aceptar cesión
Providencia	Auto No.2869VS

En atención al escrito de cesión que antecede, arribado desde la dirección de correo electrónico asistente.radicaciones@litigando.com, es de observarse que el mismo carece del derecho de postulación de que trata el artículo 73 del Código General del Proceso, por lo que se REQUIERE a fin de que dicho escrito sea arribado directamente por el apoderado especial del ejecutante cedente, por medio del correo de notificaciones judiciales de la entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A.

Asimismo, se deberá presentar escrito de cesión del cual se pueda corroborar su autenticidad, toda vez que el aportado es una copia y la presentación personal que la acompaña no tiene un código qr que permita su verificación.

NOTIFÍQUESE

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

AMR